



RESOLUCIÓN No. 9067 de 2023 (08 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA** y por decisión de la Sala Plena de la Corporación del 07 de junio de 2023 fue asignado a la Honorable Magistrada **FABIOLA MARQUEZ GRISALES** – Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
ATLÁNTICO	23
CALDAS	27
HUILA	37
TOLIMA	47
VAUPÉS	6
TOTAL	140

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

² "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos los municipios del país.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. Mediante Auto del 16 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA** y se decretó la práctica de pruebas.

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Defensoría del Pueblo	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Registraduría Municipal de LÍBANO	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de LÍBANO	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Misión de Observación Electoral	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo electrónico	13 de marzo de 2023

1.6. El día 21 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 16 de febrero de 2023	
Fecha de fijación	Fecha de desfijación
14 de marzo de 2023	21 de marzo de 2023

1.7. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-; Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.

1.8. Mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2023⁴, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer en el departamento del **TOLIMA**.

1.9. Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integro de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 29 de agosto de 2023.

1.10. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 05 de mayo y de 07 de septiembre de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

⁴ “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **TOLIMA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”

2.1.2. Ley 163 de 1994⁵

“(...) ARTÍCULO 4. Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Disposiciones Constitucionales

“(...) ARTÍCULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”

2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986⁶.

“(...) Artículo 1º. El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la

⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁶ “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:

(...)

4). *Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

(...)

ARTICULO 11. *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

ARTÍCULO 76. *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

ARTICULO 78. *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...)

2.2.2.2. Ley 136 de 1994⁷.

*“(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...)”.* (Resaltado fuera del texto).

2.2.2.3. Ley 163 de 1994⁸.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

⁷ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

⁸ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

“(…) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”

2.2.2.4. Ley 1475 de 2011⁹.

*“(…) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (…)*”

2.2.2.5. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (…)”

2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015¹².

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

⁹ “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”.

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

¹² “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*(...) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

***PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

(...)

***ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

***ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN.** El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

***PARÁGRAFO.** El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)*

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018¹³.

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

***(...) ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

¹³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) *La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) *El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) *Potencial de inscritos;*
- d) *Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) *La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.

(...)

ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

2.4. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

2.5. Certificación de la división política del municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**.

3. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

3.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **TOLIMA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

que no tienen vínculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹⁴, la cual dispuso que la misma se entiende como “*el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo*”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁵, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4°

¹⁴ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

¹⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

“(...) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.¹⁶ (...)”.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

“(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo. Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

¹⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)”.

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 Ibídem.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: “El que en actuación judicial o

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

3.2. De la trashumancia histórica.

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(…) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (…)”

3.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (…)”

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(…) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

(…)

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (…)”

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁷⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos

¹⁷ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA⁽¹⁸⁾, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁽¹⁹⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽²⁰⁾. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

3.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su*

¹⁸ **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

¹⁹ **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”

²⁰ **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²¹, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

3.5. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA** con *(i)* las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, *(ii)* la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, *(iii)* el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, *(iv)* el archivo Nacional de identificación, *(v)* el histórico del censo electoral y *(vi)* Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

3.5.1. Criterios de decisión.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos de datos mencionadas anteriormente.

²¹ Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el registro del **DPS** a fin de determinar el municipio de incorporación e **IGAC** (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **LÍBANO - TOLIMA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.5** de la presente Resolución.

3.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

3.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

3.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

3.5.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.5.1.5 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.

Finalmente se acudirá cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –SISBEN, ADRES y EPS-, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a fin de establecer mediante el catastro nacional, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO- TOLIMA**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el IGAC, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

3.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”²²

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **LÍBANO - TOLIMA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

3.7. Traslado a Órganos de Control

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO – TOLIMA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

²² Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentarse contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

3.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **LÍBANO – TOLIMA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, información contenida en el archivo magnético adjunto (Archivo: LÍBANO.xlsx Código: F8F97D44), el cual hace parte integral del presente acto administrativo, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	129992	ALCIDES QUIJANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
2	1042692	SEGUNDO ABRAHAM GUERRERO FAGUA	SISBEN: TUNJA ADRES: TUNJA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHIVATA IGAC: TUNJA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

3	2300547	EDUCARDO MARIN	SISBEN: VILLAHERMOSA ADRES: VILLA HERMOSA DPS: VILLAHERMOSA CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: VILLAHERMOSA
4	2336336	JORGE WILLIAN CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
5	2336361	JOSE RUTILIO PARRA GONZALEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
6	2337563	CAMPO ELIAS BERNAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA ISABEL IGAC: SIN REGISTRO
7	2375874	LUIS ORLANDO NEIRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RONCESVALLES IGAC: SIN REGISTRO
8	2972051	LUIS JOSE HERNANDEZ	SISBEN: PIEDECUESTA ADRES: PIEDECUESTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PIEDECUESTA IGAC: SIN REGISTRO
9	3162102	NOE VILLALOBOS GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN JUAN DE RIO SECO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN JUAN DE RIOSECO IGAC: SIN REGISTRO
10	3652560	RAUL DE JESUS SEPULVEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
11	3834573	JOSE JOAQUIN DORADO GALVEZ	SISBEN: COROZAL ADRES: COROZAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
12	4412647	JESUS MARIA GUTIERREZ CASTAÑO	SISBEN: GUADUAS ADRES: BOGOTA D.C. DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

13	4571815	HORACIO PARRA ARCE	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
14	5420693	JUAN DE JESUS BLANCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
15	5501980	EMIGDIO BUITRAGO GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SARDINATA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUCUTA IGAC: SIN REGISTRO
16	5842397	JUAN CRUZ BONILLA	SISBEN: ACACÍAS ADRES: ACACIAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACACIAS IGAC: ACACÍAS
17	5842411	ERMINSO ADELIO PULIDO SORIANO	SISBEN: ANZOÁTEGUI ADRES: ANZOATEGUI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
18	5898994	ALVARO MARIÑO ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
19	5944629	EDGAR SANCHEZ ORJUELA	SISBEN: JAMUNDÍ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
20	5944743	LUIS TIBERIO PACHON AGUIRRE	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: GUAYABAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMERO (GUAYABAL) IGAC: ARMERO GUAYABAL
21	5945675	RAMIRO ARANGO MUÑOZ	SISBEN: SAN JOSÉ DE CUCUTA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
22	5945957	WILLIAM JAVIER AGUDELO QUINTERO	SISBEN: LA CEJA ADRES: FILANDIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BELLO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

23	5946880	JORGE HUMBERTO CARDENAS BETANCOURT	SISBEN: VISTAHERMOSA ADRES: VISTA HERMOSA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VISTA HERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
24	5950040	DOMINGO DE GUZMAN SANCHEZ RONCANCIO	SISBEN: SOLEDAD ADRES: FUNZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO
25	5950859	LUIS FRANCISCO CASTILLO CASALLAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MURILLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO
26	5950919	MIGUEL ANGEL PINILLA LEMUS	SISBEN: MANATÍ ADRES: MURILLO DPS: MURILLO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO
27	5951088	LUIS ANTONIO ESPITIA CASTIBLANCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
28	5951299	CARLOS FERNANDO QUINTERO DIAZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO
29	5952551	JOSE GILBERTO MARIN MESA	SISBEN: GRANADA ADRES: GRANADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GRANADA IGAC: SIN REGISTRO
30	5997110	JOSE ELIOBAS CORDOBA MURILLO	SISBEN: ROVIRA ADRES: ROVIRA DPS: ROVIRA CENSO 2019: ROVIRA IGAC: SIN REGISTRO
31	6000984	EUGENIO VELASQUEZ GALVIS	SISBEN: GUADALAJARA DE BUGA ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN ANTONIO IGAC: SIN REGISTRO
32	6010978	JOHN HENRY GARCIA FLOREZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MURILLO IGAC: MURILLO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

33	6012905	PABLO EMILIO LEON GARCIA	SISBEN: OVEJAS ADRES: MURILLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO
34	6013376	GONZALO VARON PINEDA	SISBEN: CÚCUTA ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
35	6013973	JAIR GONZALEZ PELAEZ	SISBEN: RONCESVALLES ADRES: MURILLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RONCESVALLES IGAC: SIN REGISTRO
36	6014093	NELSON ALBERTO ARDILA RUBIO	SISBEN: MURILLO ADRES: VALLE DE SAN JUAN DPS: MURILLO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO
37	6026706	JOSE EDUCARDO VILLA GARZON	SISBEN: CÚCUTA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
38	6464351	JARDEN HERNANDEZ CUBIDES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SEVILLA DPS: SEVILLA CENSO 2019: SEVILLA IGAC: SIN REGISTRO
39	6760508	JOSE OSWALDO MARTINEZ RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
40	7726173	JOSE RAMON PERDOMO CHARRY	SISBEN: NEIVA ADRES: ORITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORITO IGAC: SIN REGISTRO
41	8037172	RAUL ANTONIO VELASQUEZ ESPINOSA	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ITAGUI IGAC: SAMANÁ
42	8166862	DIOMEDES ANTONIO NISPERUZA ATENCIO	SISBEN: SAN PEDRO DE URABÁ ADRES: SAN PEDRO DE URABA DPS: SAN PEDRO DE URABÁ CENSO 2019: SAN PEDRO DE URABA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

43	8670274	RAFAEL PEREZ GONZALEZ RUBIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
44	9087917	JESUS MARIA URIBE PAEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: VILLAHERMOSA
45	9770464	JAVIER IVAN DIAZ BERNAL	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
46	9859232	JOSE ELIBERTO RENDON MEJIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ANTIOQUIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
47	10161805	NELSON PALACIO VERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
48	10179063	ORLANDO PARRA URIBE	SISBEN: PUEBLO BELLO ADRES: PUEBLO BELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
49	10188556	JORGE ELIECER CORONADO ARANGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
50	10228999	FABIO NEL ARANGO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
51	10268146	JHON JAIRO VELASQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
52	11226590	ANCIZAR OSORIO VALENCIA	SISBEN: GIRARDOT ADRES: SIN REGISTRO DPS: GIRARDOT CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

53	11302860	EDILIO JIMENEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
54	11385677	HECTOR MANUEL AGUDELO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
55	12207313	RAMIRO GARCIA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
56	12276211	MAURICIO GUERRERO VELASQUEZ	SISBEN: PUERTO GAITÁN ADRES: PUERTO GAITAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO GAITAN IGAC: SIN REGISTRO
57	12283821	JOHN GENRI RINCON CASTELLANOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SANTA ANA CENSO 2019: COTA IGAC: SIN REGISTRO
58	12402474	ROBINSON MONTERO PEÑA	SISBEN: ALVARADO ADRES: EL COLEGIO DPS: ALVARADO CENSO 2019: EL BANCO IGAC: SIN REGISTRO
59	14065018	ALIRIO GAMBOA ROZO	SISBEN: VILLAHERMOSA ADRES: VILLA HERMOSA DPS: VILLAHERMOSA CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
60	14105277	FERNANDO CASTILLO CASTRO	SISBEN: SANTIAGO DE TOLU ADRES: TOLU DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TOLU IGAC: SIN REGISTRO
61	14135940	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ OBANDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
62	14138868	JUAN HEMBER TABARES GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: YOPAL DPS: VILLAHERMOSA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

63	14192180	ALEXANDER MORENO ROMERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
64	14225881	LUIS CARLOS PINEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
65	14240830	ALFREDO GARCIA	SISBEN: SAN ANTONIO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SAN ANTONIO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
66	14256250	ALIRIO RODRIGUEZ LOPEZ	SISBEN: AIPE ADRES: CUNDAY DPS: RONCESVALLES CENSO 2019: CALAMAR IGAC: SIN REGISTRO
67	14272646	GUILLAR CARDONA HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FALAN IGAC: PALOCABILDO
68	14274635	GERMAN TELLEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TOCANCIPA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TOCANCIPA IGAC: SIN REGISTRO
69	14297332	CRISTHIAN ALBERTO BECERRA AGUDELO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
70	14317504	OMAR ARANGO TINOCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
71	14322131	HERMES BOCANEGRA GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
72	16071105	JANNAY LUNA MONTOYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MOCOA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: MOCOA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

73	16217570	OMAR VARGAS HOLGUIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: QUINCHIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: QUINCHIA IGAC: SIN REGISTRO
74	16507814	JORGE ARTURO RAMIREZ PALACIO	SISBEN: ANZOÁTEGUI ADRES: ANZOATEGUI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANZOATEGUI IGAC: SIN REGISTRO
75	16927667	ARLES ORLANDO ARISTIZABAL ACOSTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
76	17140267	IVAN MARTINEZ WILCHES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
77	17327886	CESAR PEREZ MARTINEZ	SISBEN: CAPARRAPÍ ADRES: CAPARRAPI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLETIA IGAC: SIN REGISTRO
78	17495221	CARLOS FIDEL CUELLAR LOPEZ	SISBEN: LÉRIDA ADRES: MUZO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
79	17648428	OSCAR ALBERTO VASCO	SISBEN: LA DORADA ADRES: PUERTO BOYACA DPS: LA DORADA CENSO 2019: LA DORADA IGAC: PUERTO BOYACÁ
80	17684933	LUIS ALBERTO NOGUERA LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MURILLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO
81	18389797	OCTAVIO ARIAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
82	19101950	DAVID BETANCOURT TRUJILLO	SISBEN: ARMERO GUAYABAL ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMERO (GUAYABAL) IGAC: ARMERO GUAYABAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

83	19109224	GUSTAVO MUÑOZ HOYOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CALARCA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: QUIMBAYA IGAC: SIN REGISTRO
84	19148240	JAIRO DE JESUS RIOS VALENCIA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
85	19153100	SAUL VELASQUEZ PRIETO	SISBEN: SOGAMOSO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOGAMOSO IGAC: SIN REGISTRO
86	19216172	JULIO HERNANDO MONTOYA PULIDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
87	19312487	CECILIO DE JESUS MORENO GUAYARA	SISBEN: SANTANDER DE QUILICHAO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
88	19442029	MODESTO BUITRAGO BUITRAGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
89	19582861	ANTONIO DE JESUS CHAVES CHAVES	SISBEN: VILLAHERMOSA ADRES: VILLA HERMOSA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
90	19645195	JORGE LEIVER MARROQUIN	SISBEN: ARMERO GUAYABAL ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
91	19645268	RUBEN DARIO VARELA AGUIRRE	SISBEN: ICONONZO ADRES: ICONONZO DPS: ICONONZO CENSO 2019: ICONONZO IGAC: SIN REGISTRO
92	20286759	BERNARDA SANCHEZ DE LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

93	20401103	FABIOLA PINEDA CASTELLANOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: COTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COTA IGAC: SIN REGISTRO
94	20404848	ANGIE MARITZA AMAZO MORA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO
95	20723946	BLANCA CECILIA CORREDOR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN MARTIN DE LOS LLANOS IGAC: SIN REGISTRO
96	20830503	YECENIA RAMIREZ VANEGAS	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
97	20834531	EVANGELINA POLANIA BOCANEGRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
98	20965278	NINI JOHANA YEPES MELO	SISBEN: TOCANCIPÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TOCANCIPA IGAC: SUESCA
99	21021772	MAYORI SUAREZ BOTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
100	21180859	FLOR ENILSE MORENO ROBLES	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
101	22011915	LUZ AMPARO CARMONA USMA	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
102	22420003	EMILSE LOPEZ MARIÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: LÉRIDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

103	22474926	BEATRIZ CABALLERO CURE	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: JUAN DE ACOSTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: CAMPO DE LA CRUZ
104	23109732	MARYOLI RODRIGUEZ CAMARGO	SISBEN: SAN MARTÍN DE LOBA ADRES: SAN MARTIN DE LOBA DPS: SAN MARTÍN DE LOBA CENSO 2019: SAN MARTIN DE LOBA IGAC: SIN REGISTRO
105	23489078	ANA SUSANA ALVARADO DURAN	SISBEN: SOGAMOSO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOGAMOSO IGAC: SIN REGISTRO
106	24297542	MARIA LUZ MARY CARDONA MEJIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA CUMBRE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
107	24581987	ADRIANA RIAÑO PINZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALARCA IGAC: SIN REGISTRO
108	24618338	MARIA OLINDA ZAMBRANO CORREA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTA ROSA DE CABAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
109	24660597	LUCIA SIABATO GIL	SISBEN: PUERTO BOYACÁ ADRES: PUERTO BOYACA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUENAVENTURA IGAC: SIN REGISTRO
110	24703033	ROSA ELVIRA RUA MELO	SISBEN: LA DORADA ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA DORADA IGAC: LA DORADA
111	24738556	MARIA LEONILDE FLOREZ GIRALDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MOCOIA DPS: MOCOIA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
112	24865684	MARIA FLORELIA BALLESTEROS GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

113	25115500	MARIA CELINA GOMEZ	SISBEN: MURILLO ADRES: SIN REGISTRO DPS: MURILLO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO
114	25128448	MARIA DE LOS ANGELES LONDOÑO MARTINEZ	SISBEN: VILLAHERMOSA ADRES: VILLA HERMOSA DPS: VILLAHERMOSA CENSO 2019: SAMANA IGAC: SIN REGISTRO
115	28537560	ROSA ELVIRA CADENA GIRALDO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
116	28544891	ANGELA NATALIA OSPINA NIETO	SISBEN: GIRARDOTA ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
117	28549951	DINA NAYIBE PEÑA OSPINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
118	28566005	SORFIDIA ZAMBRANO GALINDO	SISBEN: ALVARADO ADRES: ALVARADO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALVARADO IGAC: SIN REGISTRO
119	28602046	BENITA CASTELLANOS PAEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
120	28637673	DORY YANETH OLIVAR	SISBEN: COELLO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COELLO IGAC: SIN REGISTRO
121	28723241	MARIA AMPARO ARANGO LOPEZ	SISBEN: FRESNO ADRES: FRESNO DPS: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
122	28773104	TERESA DE JESUS VALLEJO VILLEGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

123	28814993	TERESA CASTILLO ALVAREZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
124	28815684	LUZ STELLA CASTAÑO GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
125	28815748	AMANDA RONCANCIO ENCISO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
126	28816168	FABIOLA GAVIRIA MONTES	SISBEN: ANDALUCÍA ADRES: ANDALUCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
127	28817475	VIANNEY ANDREA HERNANDEZ LEON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MURILLO DPS: MURILLO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO
128	28821188	ANGELICA CUADROS SANCHEZ	SISBEN: JAMUNDÍ ADRES: JAMUNDI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: JAMUNDI IGAC: SIN REGISTRO
129	28821352	LUZ ANGELICA TRUJILLO CARDOZO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TOCANCIPA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TOCANCIPA IGAC: SIN REGISTRO
130	28821441	CARMEN OLIVIA QUEVEDO ORTEGON	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
131	28821742	MARIA CRISTINA ESPITIA CASTIBLANCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CUNDAY DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUNDAY IGAC: SIN REGISTRO
132	28822402	YEIMY DIANA CUBILLOS DIAZ	SISBEN: VENECIA ADRES: MEDELLIN DPS: VENECIA CENSO 2019: VENECIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

133	28823821	MARTHA CECILIA GONZALEZ QUIROGA	SISBEN: MURILLO ADRES: MURILLO DPS: MURILLO CENSO 2019: MURILLO IGAC: MURILLO
134	28836104	ROSALBA PRIETO NOVOA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: HONDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
135	28879908	SOL FIRIA CASAS CASTAÑO	SISBEN: ACACÍAS ADRES: SIN REGISTRO DPS: ACACÍAS CENSO 2019: ACACIAS IGAC: ACACÍAS
136	28904557	MARIA NERY GUTIERREZ SOLANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
137	28955590	GLORIA ELSSY MENDIETA RODRIGUEZ	SISBEN: MURILLO ADRES: MURILLO DPS: MURILLO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO
138	28976854	DEYANIRA RODRIGUEZ ROBAYO	SISBEN: LÉRIDA ADRES: ANZOATEGUI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LERIDA IGAC: SIN REGISTRO
139	28983569	MARIA FANNY PATIÑO SUAREZ	SISBEN: VILLAMARÍA ADRES: VILLAMARIA DPS: VILLAMARÍA CENSO 2019: VILLAMARIA IGAC: SIN REGISTRO
140	28985166	NELLY GONZALEZ ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
141	28986271	ADRIANA MARIA ARIAS CASTAÑO	SISBEN: VILLAHERMOSA ADRES: VILLA HERMOSA DPS: VILLAHERMOSA CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
142	29815922	CENIDES LOPEZ JIMENEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SEVILLA DPS: SEVILLA CENSO 2019: SEVILLA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

143	29818740	CARMENZA ALEGRIA BEDOYA	SISBEN: ARMENIA ADRES: ARMENIA DPS: ARMENIA CENSO 2019: LEBRIJA IGAC: SIN REGISTRO
144	29874706	MARIA CELY DIAZ GOMEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: MURILLO IGAC: MURILLO
145	30283051	ANA LUISA NIETO CASTAÑO	SISBEN: PEREIRA ADRES: MANIZALES DPS: MANIZALES CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
146	30341057	DIOSELINA JIMENEZ MARTINEZ	SISBEN: ARMERO ADRES: GUAYABAL DPS: ARMERO CENSO 2019: ARMERO (GUAYABAL) IGAC: SIN REGISTRO
147	30400844	DIANA ALEJANDRA MONTES GAVIRIA	SISBEN: ANDALUCÍA ADRES: ANDALUCIA DPS: LA DORADA CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
148	31145969	GRICELDA DE LA CRUZ HERRERA ARBOLEDA	SISBEN: PALMIRA ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
149	31194569	MARIA NOHEMI RODRIGUEZ MUÑOZ	SISBEN: TULUÁ ADRES: TULUA DPS: TULUÁ CENSO 2019: TULUA IGAC: SIN REGISTRO
150	32253016	YIRA ROSA PAEZ MAUSA	SISBEN: SAN PEDRO DE URABÁ ADRES: SAN PEDRO DE URABA DPS: SAN PEDRO DE URABÁ CENSO 2019: SAN PEDRO DE URABA IGAC: SIN REGISTRO
151	32445203	MARIA AGUEDA AYALA PIEDRAHITA	SISBEN: VILLA DEL ROSARIO ADRES: VILLA DEL ROSARIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
152	33875310	MARIA IDALVA MALDONADO VERGARA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PALOCABILDO DPS: PALOCABILDO CENSO 2019: PALOCABILDO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

153	33985003	HERMENCIA REYES	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: ORTEGA CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
154	35601136	MIRIAM YANETH VALENCIA GAMBOA	SISBEN: QUIBDÓ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
155	35898021	ENITH YOJANA PALACIOS PALOMEQUE	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: QUIBDO IGAC: SIN REGISTRO
156	38070095	ANA ANADELINA FORERO FORERO	SISBEN: BUSBANZÁ ADRES: GUAMO DPS: BUSBANZÁ CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
157	38070234	MARTHA CECILIA VERA TIQUE	SISBEN: MOSQUERA ADRES: FUNZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIBATE IGAC: SIN REGISTRO
158	38070410	DIANA PASTORA CORTES VARGAS	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
159	38070512	LLENIFER JOHANA TORRES RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
160	38071059	GLORIA ANDREA ARDILA HUERTAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
161	38258491	GLORIA GALEANO MORA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
162	38286152	LUZ ANGELA RODRIGUEZ NIÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: HONDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: HONDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

163	38288242	MARTHA LUCIA CASTILLO HERNANDEZ	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
164	38360872	JHOANA KATHERINE VILLANUEVA PALMA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
165	38895316	YENCI JHOANA MOSQUERA BENAVIDEZ	SISBEN: LA UNIÓN ADRES: LA UNION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA UNION IGAC: LA UNIÓN
166	39809036	CLARA CECILIA FEO GONZALEZ	SISBEN: CAJICÁ ADRES: CAJICA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAJICA IGAC: SIN REGISTRO
167	40414238	EDILMA CASALLAS RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUAYABAL DPS: PUERTO LLERAS CENSO 2019: ARMERO (GUAYABAL) IGAC: SIN REGISTRO
168	40764886	MARINA ESCOBAR	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO
169	41569992	BERTHA BETSABE BARRETO VELANDIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
170	41688085	ELICENIA HERNANDEZ ACOSTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
171	41692965	LUZ MERY LOPEZ BARRERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
172	41730941	ASTRID LOPEZ BARRERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

173	42028826	DIANA PATRICIA VANEGAS ARENAS	SISBEN: MARSELLA ADRES: PEREIRA DPS: MARSELLA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
174	42083544	MARIA LIGIA ZULUAGA ARENAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: PEREIRA CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
175	43462687	ZULMA PATRICIA LOAIZA MONTES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ANTIOQUIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARINILLA IGAC: SIN REGISTRO
176	43919485	LUZ ELISA VELASQUEZ LATORRE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BELLO IGAC: SIN REGISTRO
177	49719404	DIANIS EMILIA SANTIAGO SARAVIA	SISBEN: CABUYARO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALLEDUPAR IGAC: SIN REGISTRO
178	49797876	GLADYS ROCIO GARCIA DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALLEDUPAR IGAC: SIN REGISTRO
179	51619263	SARA HERNANDEZ ACOSTA	SISBEN: LEJANÍAS ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: LEJANIAS IGAC: SIN REGISTRO
180	51848893	MERCEDES GAONA ROJAS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: LÉRIDA
181	51867395	NUBIA GONZALEZ PELAEZ	SISBEN: MURILLO ADRES: IBAGUE DPS: MURILLO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO
182	51947983	ELIZABETH CASTILLO ALVAREZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

183	52190894	MARIA DEL CARMEN RIAÑO GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
184	52299488	MARIA RUBIELA AGUDELO ECHEVERRY	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
185	52302312	IVONN CRISTINA OSPINO BARRERO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
186	52523940	IVONNE BEJARANO CASTELLANOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
187	52896321	ANA MARIA ORJUELA CASTRO	SISBEN: MANZANARES ADRES: MANZANARES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANZANARES IGAC: SIN REGISTRO
188	52972140	ALIX NERY ALBINO FLOREZ	SISBEN: EL PLAYÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: EL PLAYÓN CENSO 2019: EL PLAYON IGAC: SIN REGISTRO
189	52974944	PATRICIA OLIVARES BAEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
190	53030322	SANDRA PATRICIA HUERTAS MATEUS	SISBEN: GIRARDOT ADRES: SIN REGISTRO DPS: GIRARDOT CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
191	53102479	MARTHA LILIANA RODRIGUEZ ARANGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
192	53115853	ANGELA MARIA GIRALDO TAMAYO	SISBEN: VILLANUEVA ADRES: VILLANUEVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLANUEVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

193	55247814	JAKELIN ESTHER BARRIOS RIVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
194	57426571	ALICIA LASSO	SISBEN: VILLAHERMOSA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
195	65633595	LINA PAOLA RINCON GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
196	65710067	NUBIA ENID OSORIO CORTES	SISBEN: GUADUAS ADRES: MOSQUERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
197	65710101	MARIA RUBIELA PALACIO JIMENEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TULUA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TULUA IGAC: SIN REGISTRO
198	65710245	OLIVEIRA PULIDO VANEGAS	SISBEN: TUNJA ADRES: MOSQUERA DPS: MOSQUERA CENSO 2019: MOSQUERA IGAC: MOSQUERA
199	65710675	FANNY HARTMANN ARBOLEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: MURILLO
200	65711530	MIRYAM VANEGAS HENAO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: ALVARADO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALVARADO IGAC: SIN REGISTRO
201	65711886	HILDA MERY CIFUENTES HOYOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUNZA IGAC: SIN REGISTRO
202	65711992	NOHELIA BONILLA LEGUIZAMON	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

203	65712411	ALBA LUCIA GUACA GUATIVA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
204	65713110	LUZ MARY LOZANO CUELLAR	SISBEN: MURILLO ADRES: IBAGUE DPS: MURILLO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
205	65714141	LUZ ESTELA ARIAS BOTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
206	65715231	RUBIELA HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SANTA ISABEL CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
207	65715476	EDILMA RIVERA GIRALDO	SISBEN: HONDA ADRES: HONDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL TAMBO IGAC: SIN REGISTRO
208	65715777	ESTHER ROBAYO GIRALDO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: PANDI CENSO 2019: PANDI IGAC: SIN REGISTRO
209	65715944	ARABELLY CORTES GIRALDO	SISBEN: MURILLO ADRES: MURILLO DPS: MURILLO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO
210	65716320	MARIA ARELIS CASTAÑO RAMIREZ	SISBEN: SANTA ISABEL ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
211	65716699	MARIA LUISA LEMUS GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: JAMBALO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
212	65716725	MARGARITA MARIA VELEZ GIRALDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

213	65717216	SORANLLY OCHOA ARCINIEGAS	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
214	65717457	MARIA ELIZABETH OCHOA ARCINIEGAS	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
215	65717553	ALEXANDRA FEO RODRIGUEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
216	65717890	OLGA LUZ SEPULVEDA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
217	65718172	LUZ AIDEE FRANCO FRANCO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: IBAGUE DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
218	65718529	JEIMY JULIETH SANTOS GIRALDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: HONDA
219	65719328	ANA MARIA GARZON RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
220	65719404	LILIANA LONDOÑO MOGOLLON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
221	65736391	GLORIA EDITH MOLINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
222	65752439	MARTHA PATRICIA MENDOZA OSORIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LERIDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

223	65756266	EMMA RUTH VELASQUEZ RODRIGUEZ	SISBEN: ACACÍAS ADRES: ACACIAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACACIAS IGAC: SIN REGISTRO
224	65756561	LUZ ANDREA DIAZ SOTO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
225	65770001	NILSA LILIANA VILLARRAGA RONDON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
226	68289360	MARIA DEL ROSARIO RIOS USME	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ANZOATEGUI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA MARTA IGAC: SIN REGISTRO
227	71190817	JORGE ELIECER TORRES AREIZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO BERRIO IGAC: SIN REGISTRO
228	73229134	RAMIRO JOSE VERGARA CARMONA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: EL GUAMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
229	74261156	SEGUNDO GIMENO LAITON PEÑA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
230	74753800	SANDRO VELASQUEZ QUINTERO	SISBEN: VILLA DEL ROSARIO ADRES: LOS PATIOS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
231	79000082	JOSE ROGELIO MARTINEZ ROMERO	SISBEN: HONDA ADRES: HONDA DPS: HONDA CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
232	79117265	JORGE ALBERTO RIOS TAPIERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

233	79482539	LUIS ALBERTO CASTRO CARDONA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
234	79534177	EDUEN VILLAMIL RICO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
235	79644840	RAFAEL ARCANGEL CEPEDA LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: CHÍA
236	79962276	RAMON HELI NUÑEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
237	79985977	ALEXANDER JIMENEZ TORO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MURILLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO
238	80172056	LEONIDAS CABALLERO PERALTA	SISBEN: SORACÁ ADRES: TUNJA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
239	80200930	WILSON LEONARDO HERNANDEZ MARTINEZ	SISBEN: PEREIRA ADRES: CARTAGO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
240	80271498	OMAR FORERO CARBONEL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CASABIANCA DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: CASABIANCA IGAC: SIN REGISTRO
241	80273486	HECTOR ALFONSO ASENCIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
242	80403196	GABRIEL AYALA VASQUEZ	SISBEN: SAN JUAN DE RIOSECO ADRES: SAN JUAN DE RIO SECO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN JUAN DE RIOSECO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

243	80771968	ANDRÉS MAURIZIO ANDRADE	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
244	83058223	JOSE OSCAR HIGUITA VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ANZOATEGUI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
245	88282317	CARLOS RAMON CASTILLA ROZO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
246	88289760	JESUS ALBERTO REMOLINA OVALLOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SALDAÑA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLA CARO IGAC: SIN REGISTRO
247	91253634	LUIS ORLANDO GUARIN BUITRAGO	SISBEN: SAN LUIS ADRES: SAN LUIS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN LUIS IGAC: SIN REGISTRO
248	91435741	EDGAR TARAZONA HOYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PUERTO WILCHES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LEBRIJA IGAC: SIN REGISTRO
249	93010745	VICENTE ARNULFO MARTINEZ LONDOÑO	SISBEN: VILLAHERMOSA ADRES: VILLA HERMOSA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
250	93011221	WILLIAM ENRIQUE PARDO GUTIERREZ	SISBEN: VILLAHERMOSA ADRES: VILLA HERMOSA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
251	93011627	JUAN CARLOS ARIAS CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FALAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FALAN IGAC: SIN REGISTRO
252	93011722	GUSTAVO MARTINEZ RIVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLA HERMOSA DPS: VILLAHERMOSA CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

253	93136405	JOSE ALVARO SABOGAL SANCHEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
254	93181634	ALEXANDER CARDONA TICORA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: LÉRIDA CENSO 2019: LERIDA IGAC: SIN REGISTRO
255	93285435	JESUS ANTONIO DIAZ HERRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUAYABAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO LLERAS IGAC: SIN REGISTRO
256	93285614	FABIO SARMIENTO	SISBEN: PUERTO BOYACÁ ADRES: PUERTO BOYACA DPS: PUERTO BOYACÁ CENSO 2019: PUERTO BOYACA IGAC: SIN REGISTRO
257	93285954	JOSE RODRIGO RINCON FRANCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
258	93286875	PEDRO ELADIO RODRIGUEZ CHACON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PIJAO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PIJAO IGAC: SIN REGISTRO
259	93287556	JOSE RAUL ROA CORTES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
260	93287581	GUILLERMO PEÑA MOYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: APARTADO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: APARTADO IGAC: SIN REGISTRO
261	93287694	JOAQUIN ANTONIO FORERO HURTADO	SISBEN: GUAMO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
262	93288258	JOSE ENERLI QUINTERO OQUENDO	SISBEN: MURILLO ADRES: MURILLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

263	93288448	GERMAN RODRIGUEZ RIOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LERIDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
264	93289253	JOSE DUVAN BERNAL BARRETO	SISBEN: PACHO ADRES: PACHO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PACHO IGAC: SIN REGISTRO
265	93289533	JOSE IGNACIO MARIN ORTIZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
266	93290073	RAMIRO GARCIA CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ACACIAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACACIAS IGAC: ACACÍAS
267	93290139	JOSE CUBILLOS AGUDELO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
268	93290170	JAIRO WILLIAM FORERO TAFUR	SISBEN: VILLA DEL ROSARIO ADRES: CUCUTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUCUTA IGAC: SIN REGISTRO
269	93290318	JUAN FREDDY SALINAS SIERRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
270	93290417	FIDEL ANTONIO CASTRO CARO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA MESA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL COLEGIO IGAC: SIN REGISTRO
271	93290443	ANIBAL HERNANDO GUTIERREZ CASTAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
272	93290600	JESUS IVAN ARIAS BOTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

273	93291626	ARIEL BELTRAN FLOREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
274	93291853	LEONARDO CASTRO GARNICA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SOACHA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
275	93291969	HENRY GALLEGO CUERVO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
276	93292367	ENRIQUE TRIANA RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
277	93292599	GERMAN MEDINA PEÑA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
278	93292669	DELIO SIERRA MORENO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
279	93292694	HECTOR HENRY ORTEGON PACHON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ACACIAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACACIAS IGAC: ACACÍAS
280	93293136	ROBINSON ROBLES CORTES	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
281	93293744	HERNAN LOPEZ SOTO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
282	93293939	JOSE RICARDO ARBELAEZ RUBIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

283	93294746	FABIAN PEREZ AMADOR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MURILLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO
284	93294768	JHON EDIMER BOCANEGRA CARRILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SEGOVIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
285	93294775	IVAN MONROY ACERO	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
286	93294814	FRAY DAVID HENAO LONDOÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LERIDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LERIDA IGAC: SIN REGISTRO
287	93294986	JAIME MAURICIO GONZALEZ MURCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
288	93295267	SAMUEL MUÑOZ GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTA ISABEL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA ISABEL IGAC: SIN REGISTRO
289	93295563	LUIS FERNANDO GOMEZ TORRES	SISBEN: CUNDAY ADRES: CUNDAY DPS: CUNDAY CENSO 2019: MADRID IGAC: SIN REGISTRO
290	93295583	CARLOS AUGUSTO PARRA AVILA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
291	93295861	DIEGO FERNANDO ZAMORA GAVIRIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
292	93295980	LUIS ALFONSO MONCADA PERALTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

293	93296142	HERNANDO SIERRA MORENO	SISBEN: SOACHA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: VILLAHERMOSA
294	93296822	MAURICIO CADENA CALDERON	SISBEN: SEVILLA ADRES: SEVILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SEVILLA IGAC: SIN REGISTRO
295	93297208	FERNEY ROMERO COLORADO	SISBEN: EL COLEGIO ADRES: EL COLEGIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
296	93297387	HERNAN OVALLE AGUDELO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
297	93297608	OSCAR ARLEY MONTES GALLEGO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
298	93297720	CARLOS ALBERTO CONTRERAS VELANDIA	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
299	93297796	JOHN ESNEIDER PRIETO PRIETO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
300	93298460	DIEGO FABIAN QUINTERO PEREZ	SISBEN: VILLAHERMOSA ADRES: VILLA HERMOSA DPS: VILLAHERMOSA CENSO 2019: LIBANO IGAC: VILLAHERMOSA
301	93298841	RUBEN DARIO TORRES CASTAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LERIDA DPS: LÉRIDA CENSO 2019: LERIDA IGAC: SIN REGISTRO
302	93299062	GUSTAVO ALFONSO ORDUY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

303	93299268	JORGE CRUZ MARTINEZ	SISBEN: VILLAHERMOSA ADRES: VILLA HERMOSA DPS: VILLAHERMOSA CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
304	93299609	LUIS CARLOS ECHEVERRY ESPINOSA	SISBEN: GUADUAS ADRES: IBAGUE DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
305	93299749	Haiden Alirio Florez Prado	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
306	93299849	JAVIER LOPEZ SOLANO	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
307	93299863	JORGE ALEXANDER GAMBOA PINEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
308	93299967	JAMES DUBAN LOZANO CUELLAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
309	93300132	JUAN CARLOS RIOS CASALLAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
310	93300497	DIEGO FERNANDO VALERO	SISBEN: ZIQAQUIRÁ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TOCANCIPA IGAC: SIN REGISTRO
311	93300596	ALBERT SMITH FORERO MARIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
312	93300654	JOSE ANGEL BENITEZ FORERO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: EL COLEGIO DPS: EL COLEGIO CENSO 2019: EL COLEGIO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

313	93336164	NELSON GARZON VALENCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ROVIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ROVIRA IGAC: SIN REGISTRO
314	93336424	MAXIMILIANO GOMEZ ARENAS	SISBEN: LA DORADA ADRES: ANDALUCIA DPS: LA DORADA CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
315	93337470	JOSE ARIEL CASTAÑEDA RIOS	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
316	93337715	MANUEL HERNANDO ORTIZ LERMA	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
317	93372576	JAIME ALBERTO LEIVA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
318	93398114	NELSON RIVERA CASTRO	SISBEN: VILLAHERMOSA ADRES: VILLA HERMOSA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
319	93404779	JHON EDUARD PINEDA PEÑA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GRANADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GRANADA IGAC: SIN REGISTRO
320	93408643	WILLIAM ARMANDO CASTILLA RUEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
321	93419300	REMINGTON RICO SUAREZ	SISBEN: FRESNO ADRES: FRESNO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

322	94283140	PAULINO ARAUJO NARVAEZ	SISBEN: ARMENIA ADRES: ARMENIA DPS: ARMENIA CENSO 2019: LEBRIJA IGAC: SIN REGISTRO
323	98701577	GABRIEL JAIME VALLEJO	SISBEN: SUÁREZ ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SEGOVIA IGAC: SIN REGISTRO
324	1000182031	MARCO ANTONIO CASAS AGUIRRE	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
325	1000625722	LIZETH CAMILA MEDINA QUINTERO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
326	1000691841	ANGUI NATALIA HERNANDEZ ORTIZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
327	1002718177	MAGDA XIOMARA RIASCOS PINEDA	SISBEN: NEIRA ADRES: NEIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIRA IGAC: SIN REGISTRO
328	1002856310	MAICOL VALENCIA QUINTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LERIDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
329	1002900497	MARIBEL GAVIRIA PIEDRAHITA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOSUCIO IGAC: SIN REGISTRO
330	1003567281	JUAN DAVID MARTINEZ ARANDIA	SISBEN: FACATATIVÁ ADRES: FACATATIVA DPS: FACATATIVÁ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
331	1003737977	FABIAN FERNEY TORDECILLA ALDANA	SISBEN: MOSQUERA ADRES: SIN REGISTRO DPS: FACATATIVÁ CENSO 2019: MADRID IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

332	1004266587	LUIS FERNANDO ARTUNDUAGA TOVAR	SISBEN: PALESTINA ADRES: PALESTINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
333	1004345079	HERMENSON ROJAS BOHORQUEZ	SISBEN: EL BAGRE ADRES: EL BAGRE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
334	1005465024	MARIA FERNANDA CARREÑO GONZALEZ	SISBEN: MURILLO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO
335	1005700432	YENY ALEJANDRA GALINDO CASTELLANOS	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
336	1005700902	JORGE ELIBER PATIÑO BETANCOURTH	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: HONDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
337	1005701472	MAICOL STIVENS SEPULVEDA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
338	1005701530	BRANDON STIVEN RENTERIA RODRIGUEZ	SISBEN: ROVIRA ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
339	1005701662	KEINA ESTEFANIA YATE ARANGO	SISBEN: FRESNO ADRES: FRESNO DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
340	1005702138	JUANITA VELASQUEZ CADAVID	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: MEDELLIN DPS: MEDELLÍN CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
341	1005813368	CARLOS ANDRES QUIJANO MOLINA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

342	1006005958	JAIDY YURANI RUIZ VIDUEÑAS	SISBEN: ROVIRA ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
343	1006024892	JUAN JOSE ESTRADA GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FRESNO DPS: ARMENIA CENSO 2019: FRESNO IGAC: SIN REGISTRO
344	1006027726	JERLY ANDREA TURRIAGO MARIN	SISBEN: PEREIRA ADRES: CARTAGO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MISTRATO IGAC: SIN REGISTRO
345	1006123144	DIANA KATERIN ARDILA PAEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
346	1006165428	MIGUEL ANGEL ARIAS VARGAS	SISBEN: VILLAHERMOSA ADRES: VILLA HERMOSA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
347	1006507684	ALEXANDRA RUMIQUE CORTES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MURILLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
348	1006774174	SAMIR GUILLERMO MEDINA GARZON	SISBEN: ARAUCA ADRES: GRANADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
349	1007100247	JUAN CARLOS VEGA QUINTERO	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
350	1007252695	HAROLD GARCIA DIAZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
351	1007302784	MARIA DANIELA FORERO JIMENEZ	SISBEN: CASABIANCA ADRES: CASABIANCA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

352	1007303116	NOE SAMUEL FORERO JIMENEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
353	1007303660	EDWARD CRISTIAN GOMEZ OSORIO	SISBEN: SANTA ISABEL ADRES: FRESNO DPS: SANTA ISABEL CENSO 2019: FRESNO IGAC: SIN REGISTRO
354	1007358277	ANGIE MILENA CARREÑO GONZALEZ	SISBEN: MURILLO ADRES: MURILLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO
355	1007371716	NATALIA CARVAJAL NARVAEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
356	1007418564	JOLSEN ALEJANDRO PAEZ SERRANO	SISBEN: CIMITARRA ADRES: CIMITARRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
357	1007430732	MARIA FERNANDA NAGED OCAMPO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
358	1007458580	KARLA ANDREA HOYA SANJUAN	SISBEN: BARRANCABERMEJA ADRES: PAMPLONA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANCABERMEJA IGAC: SIN REGISTRO
359	1007790131	WENDY ESPINOSA CAPERA	SISBEN: CASABIANCA ADRES: IBAGUE DPS: CASABIANCA CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
360	1007856447	XIMENA ALEJANDRA GOMES HERNANDEZ	SISBEN: TENA ADRES: LA MESA DPS: TENA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
361	1010137512	MARIA ISABEL MURCIA FORERO	SISBEN: MURILLO ADRES: MURILLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

362	1012405757	ARCIBELLY SOTO DUQUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
363	1012434354	LUISA FERNANDA VALENZUELA PRIETO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: HONDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
364	1014203718	GERMAN ANDRES BARRAGAN OVALLE	SISBEN: SANTANA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
365	1015473557	SILVIA MARIA AREVALO MORENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
366	1016009367	ALDEMAR EDUARDO CUBILLOS MURCIA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
367	1018450977	JUAN SEBASTIAN RIAÑO RIVERA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
368	1018507843	LUISA FERNANDA ORDUY MESA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
369	1019120318	YEIMI PAOLA QUEVEDO GALINDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
370	1023897968	MANUEL ALEJANDRO RIVILLAS JARAMILLO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
371	1023932712	KAREN BERNAL OBANDO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

372	1024583191	IVAN FELIPE MARTINEZ ARIAS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
373	1026294628	JESSIKA DAYANA ZARATE CORONADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
374	1032439075	FABIAN CAMILO GARCIA MURCIA	SISBEN: MURILLO ADRES: IBAGUE DPS: MURILLO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO
375	1036952414	SIMON CORREA ALZATE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SABANETA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIONEGRO IGAC: SIN REGISTRO
376	1045768752	JUNIOR ANTONIO CARREÑO MOTAVAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
377	1046339006	MARILIS GARCIA SANTANA	SISBEN: SANTA LUCÍA ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA LUCIA IGAC: SIN REGISTRO
378	1049619653	KAREN YOLIMA OLIVEROS CHAVES	SISBEN: FUNZA ADRES: FUNZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TUNJA IGAC: SIN REGISTRO
379	1051451582	ZICY LORENA ZAPATA CARABALLO	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: CARTAGENA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TURBANA IGAC: SIN REGISTRO
380	1053837326	SONIA LORENA PARRA GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
381	1053871950	DANIEL ANDRES HERRAN RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

382	1054564184	GILBERTO DUCUARA NIETO	SISBEN: LA DORADA ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
383	1057785765	LORENA LOPEZ RINCON	SISBEN: MANZANARES ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANZANARES IGAC: SIN REGISTRO
384	1059908753	FELIX GUILLERMO CAMACHO PRADO	SISBEN: LÉRIDA ADRES: SAN JUAN DE RIO SECO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FALAN IGAC: SIN REGISTRO
385	1064190005	CLARA INES NAVARRO DURANGO	SISBEN: MONTERÍA ADRES: PLANETA RICA DPS: MONTERÍA CENSO 2019: PLANETA RICA IGAC: SIN REGISTRO
386	1067036263	BETTY MARIA CARO ROBLES	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: PAILITAS CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
387	1067841737	DINA PAOLA SIBAJA AVILA	SISBEN: MONTERÍA ADRES: MONTERIA DPS: MONTERÍA CENSO 2019: SAN CARLOS IGAC: SIN REGISTRO
388	1067960468	STEFANI MARIA IBARRA LEON	SISBEN: LORICA ADRES: LORICA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MONTERIA IGAC: SIN REGISTRO
389	1068926569	JORGE ANTONIO LOPEZ GARCIA	SISBEN: MANZANARES ADRES: MANZANARES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANOLAIMA IGAC: SIN REGISTRO
390	1070385269	YESICA ALEJANDRA ATEHORTUA ARENAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANZANARES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
391	1070950085	JONATAN JOSE DE AVILA TAPIAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

392	1072749397	PAULA MAYERLY RAMIREZ VANEGAS	SISBEN: CAPARRAPÍ ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
393	1073703787	TATIANA MONTOYA MEJIA	SISBEN: YACOPÍ ADRES: YACOPI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TOPAIFI IGAC: SIN REGISTRO
394	1073719583	JHON ELKIN SANCHEZ AVILA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
395	1073982307	LUZ ENITH QUINTANA BASIL	SISBEN: TOLÚ VIEJO ADRES: ITUANGO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TOLUVIEJO IGAC: SIN REGISTRO
396	1075253877	KATHERINE AMEZQUITA SANCHEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
397	1075661070	JUAN DAVID SALCEDO VELASQUEZ	SISBEN: ITUANGO ADRES: TIERRALTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANCA DE UPIA IGAC: SIN REGISTRO
398	1076818201	HAROL ENRIQUE CORDOBA CORDOBA	SISBEN: CONDOTO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CONDOTO IGAC: SIN REGISTRO
399	1082401145	JORGEN LUIS DE LA CRUZ PEREIRA	SISBEN: PUEBLOVIEJO ADRES: YARUMAL DPS: PUEBLOVIEJO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
400	1083031563	JUAN PABLO LOPEZ AVILA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA MARTA IGAC: SIN REGISTRO
401	1085259742	JOHN EDISSON LOPEZ OBANDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PASTO IGAC: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

402	1088248724	JULIAN ALFONSO VILLAMIL ROJAS	SISBEN: SANTA ROSA DE CABAL ADRES: SANTA ROSA DE CABAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA UNION IGAC: SIN REGISTRO
403	1093909158	WILLIAN BUITRAGO MONCADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TIBU DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TIBU IGAC: SIN REGISTRO
404	1094947257	GUSTAVO HORACIO MUÑOZ FREIRE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CALARCA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO
405	1099368528	ANDREINA GAMBOA JAURIGUI	SISBEN: EL PLAYÓN ADRES: EL PLAYON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL PLAYON IGAC: SIN REGISTRO
406	1099737733	YEISON STIVEN ALBINO FLOREZ	SISBEN: EL PLAYÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
407	1103470319	JANITH DURAN BECERRA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: SANTA HELENA DEL OPON IGAC: SIN REGISTRO
408	1104694047	CRISTIAN ANDRES SALAZAR MURCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ITAGUI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
409	1104694996	YURI ALEJANDRA TRIANA LLANOS	SISBEN: SANTA ISABEL ADRES: SANTA ISABEL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
410	1104695736	SANDRA VIVIANA DUSSAN RUIZ	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

411	1104695763	EVELYN DUFAY SOLARTE RUBIO	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: FUNZA DPS: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
412	1104695870	KAREN DAHIANA LOAIZA MARTINEZ	SISBEN: GUADUAS ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
413	1104696022	DIANA CAROLINA BOTERO PATIÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
414	1104696515	CLAUDIA SORANYI PANCHA ALARCON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MOSQUERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MOSQUERA IGAC: SIN REGISTRO
415	1104696733	JORGE ANDRES GONZALEZ	SISBEN: MURILLO ADRES: MURILLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BELLO IGAC: SIN REGISTRO
416	1104696886	JOSE LEONARDO NAGED OCAMPO	SISBEN: LÉRIDA ADRES: LERIDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LERIDA IGAC: SIN REGISTRO
417	1104697773	JUAN CARLOS CANO ACEVEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA CELIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
418	1104697990	IVAN MAURICIO MONTOYA ANGEE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
419	1104698802	MARTHA NUBIA SIERRA RODRIGUEZ	SISBEN: MURILLO ADRES: MURILLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO
420	1104698923	JOHANNY ANDREY VALLEJO HENAO	SISBEN: VILLAHERMOSA ADRES: VILLA HERMOSA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

421	1104699131	ADRIANA LEGUIZAMON PEÑA	SISBEN: AMAGÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CONCORDIA IGAC: SIN REGISTRO
422	1104700275	WILDER VALLEJO SUAREZ	SISBEN: VILLAHERMOSA ADRES: VILLA HERMOSA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
423	1104700366	MAURICIO VARELA MORA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
424	1104700536	SORAYA SALAVARRIETA CASTAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
425	1104700721	MIGUEL ANDRES ROJAS SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
426	1104701598	LEYDI ROCIO LLANOS CARVALLO	SISBEN: SANTA ISABEL ADRES: IBAGUE DPS: SANTA ISABEL CENSO 2019: GUAYABAL DE SIQUIMA IGAC: SIN REGISTRO
427	1104702372	CARLOS ANDRES CORTES PRIETO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
428	1104703151	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: VILLAHERMOSA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
429	1104703212	YEISON LEONARDO RENTERIA GIRALDO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: IBAGUE DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
430	1104703279	JHON FREDY LOPEZ BELTRAN	SISBEN: FUNZA ADRES: FUNZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

431	1104703606	LEONARDO YAMID BURITICA HERRERA	SISBEN: GUÁTICA ADRES: GUATICA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: OPORAPA IGAC: SIN REGISTRO
432	1104703874	MILLER LEONARDO ZAMBRANO FLOREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
433	1104704355	WALTER ANDRES BENITEZ ALONSO	SISBEN: VILLAHERMOSA ADRES: SOACHA DPS: VILLAHERMOSA CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
434	1104705702	LUIS DORLAN ZULUAGA BUSTAMANTE	SISBEN: VILLAHERMOSA ADRES: VILLA HERMOSA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
435	1104705751	SHARON ALEJANDRA RIVILLAS GONZALEZ	SISBEN: LÉRIDA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
436	1104706166	JOSE CARLOS ZULUAGA RONCANCIO	SISBEN: PALOCABILDO ADRES: PALOCABILDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
437	1104706236	MARIA ALEJANDRA ROBAYO PERALTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
438	1104706991	MIGUEL ANGEL ALDANA SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ARMENIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
439	1104707652	DIEGO DIAZ PALACIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
440	1104708955	JUAN FELIPE LOZANO SUAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SABANETA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUCARAMANGA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

441	1104709764	PAULA JULIETH CASTRO CARRILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
442	1104710362	EDWIN ROJAS MONTILLA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
443	1104710751	JAYDEN ALEJANDRO QUINTERO OTALVARO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
444	1104711268	KELLY JOHANNA BLANDON RODRIGUEZ	SISBEN: VILLAHERMOSA ADRES: VILLA HERMOSA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
445	1105790635	ANA LUCIA RODRIGUEZ MARTINEZ	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
446	1106740158	LEONARDO FABIO GUZMAN PAREJA	SISBEN: LÉRIDA ADRES: GUAYABAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMERO (GUAYABAL) IGAC: SIN REGISTRO
447	1106741491	EVER VANEGAS RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUAYABAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMERO (GUAYABAL) IGAC: SIN REGISTRO
448	1106741783	JAIME ALEXANDER MORA GONZALEZ	SISBEN: LÉRIDA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMERO (GUAYABAL) IGAC: SIN REGISTRO
449	1106901677	ROGGER CARRILLO GOMEZ	SISBEN: CARMEN DE APICALÁ ADRES: FALAN DPS: ESPINAL CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
450	1108206163	RONALD DAVID VILLANUEVA CEBALLOS	SISBEN: MURILLO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

451	1108207167	YENY PAOLA SANCHEZ MUÑOZ	SISBEN: MURILLO ADRES: MURILLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO
452	1108832909	CRISTIAN ALEXIS GIL VARON	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
453	1109380916	PAULA ANDREA CRUZ RAMIREZ	SISBEN: LÉRIDA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
454	1109383321	SORANY SIERRA MONTES	SISBEN: CACHIPAY ADRES: CACHIPAY DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CACHIPAY IGAC: SIN REGISTRO
455	1109383456	JUAN MANUEL FIGUEROA GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LERIDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LERIDA IGAC: SIN REGISTRO
456	1109386839	DIANA MARCELA HERNANDEZ BRIJALBA	SISBEN: LÉRIDA ADRES: LERIDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LERIDA IGAC: SIN REGISTRO
457	1109386860	YEIMY GARCIA RAMIREZ	SISBEN: LÉRIDA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
458	1109416490	LILIANA VERA MALAMBO	SISBEN: PLANADAS ADRES: IBAGUE DPS: PLANADAS CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
459	1110086879	LUZ DARY OCAMPO MOLINA	SISBEN: VERSALLES ADRES: VERSALLES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VERSALLES IGAC: SIN REGISTRO
460	1110446109	NASLY GUISELL GALVIS LAVERDE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

461	1110446289	YULEYDI ROCIO PALENCIA HORTA	SISBEN: LA PLATA ADRES: LA PLATA DPS: LA PLATA CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
462	1110469020	ESMERALDA MOLINA GARZON	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
463	1110478803	YENIFER NIETO HERNANDEZ	SISBEN: MURILLO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MURILLO IGAC: SIN REGISTRO
464	1110486631	NANCY YURANI RIVEROS GAVIRIA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: FUNZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
465	1110491816	LUIS ARLEY CASAS DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
466	1110502217	YULEIDIS CONTRERAS PRIETO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: ACACIAS DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: ACACIAS IGAC: SIN REGISTRO
467	1110525588	JHOAN SEBASTHYAN OCAMPO SOTO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
468	1110527972	DANIEL RICARDO NAVARRO MORENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
469	1110538914	ANCIZAR ALEJANDRO CASTRO BUSTOS	SISBEN: FRESNO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: FRESNO
470	1110542257	LUIS FERNANDO VASQUEZ SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VENADILLO DPS: VENADILLO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

471	1110549722	LINA MARIA VALLADARES OSORIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
472	1110552826	DIANA GUISELLA OVIEDO CRUZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
473	1110554295	LUIS CARLOS QUIROGA RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
474	1110572339	FABIAN DAVID RODRIGUEZ GAMBOA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
475	1110593841	JEISON JULIAN CHILITO TORRES	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
476	1110594354	HERNEY LEANDRO VALENCIA RODRIGUEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
477	1110595547	MONICA LILIANA CONTRERAS PRIETO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
478	1111203481	INGRID PAOLA ALDANA RIAÑO	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: HONDA CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
479	1111332254	NEIRA YOELI YAGUARA TORRES	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
480	1111333296	DERLY TORRES RODRIGUEZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

481	1111452863	YEISON HERNEY BOTERO MARTINEZ	SISBEN: VILLAHERMOSA ADRES: VILLA HERMOSA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
482	1111453526	JOSE ELIBERTO CARDENAS BEDOYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLA HERMOSA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
483	1111453765	JESUS ANDRES SANCHEZ VALLEJO	SISBEN: CASABIANCA ADRES: SIN REGISTRO DPS: CASABIANCA CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
484	1111453792	LEYDI MARCELA GAVIRIA DIAZ	SISBEN: CASABIANCA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CASABIANCA IGAC: SIN REGISTRO
485	1111454748	ROBINZON LONDOÑO RESTREPO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ANZOATEGUI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
486	1113687764	DAYANA STEFFANIA LATORRE RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: PALMIRA CENSO 2019: PALMIRA IGAC: SIN REGISTRO
487	1115188863	LUIS EDUARDO CARDONA HERNANDEZ	SISBEN: DOSQUEBRADAS ADRES: DOS QUEBRADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAICEDONIA IGAC: SIN REGISTRO
488	1115792640	YURY COMETA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BELEN DE LOS ANDAQUIES IGAC: SIN REGISTRO
489	1117521855	YEFERSON FABIAN LEAL GUTIERREZ	SISBEN: BELÉN DE LOS ANDAQUÍES ADRES: BELEN DE LOS ANDAQUIES DPS: BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CENSO 2019: BELEN DE LOS ANDAQUIES IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LIBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

490	1117522076	DIANA CAROLINA CARDENAS ESCOBAR	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
491	1117816333	YEISON TORRES MONCALEANO	SISBEN: AMBALEMA ADRES: AMBALEMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO
492	1118538260	JHONATAN STEVEN DIAZ CASALLAS	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
493	1118543331	SAID MILENA MARTINEZ HERNANDEZ	SISBEN: YOPAL ADRES: YOPAL DPS: YOPAL CENSO 2019: YOPAL IGAC: SIN REGISTRO
494	1118546654	LUZ NILFA ALVAREZ GUERRERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO
495	1118864851	CARLOS ALBERTO GOMEZ CABRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOHACHA IGAC: SIN REGISTRO
496	1120506987	ANDRES ESTEBAN LAITON CORREDOR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN MARTIN DE LOS LLANOS IGAC: SIN REGISTRO
497	1121941319	JENCY PAOLA RAMIREZ RICO	SISBEN: EL RETORNO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
498	1122126199	ALBA PATRICIA RAMIREZ CORTES	SISBEN: VISTAHERMOSA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACACIAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

499	1122722994	DIANA PATRICIA LOPEZ FINO	SISBEN: PUERTO LEGUÍZAMO ADRES: PUERTO LEGUIZAMO DPS: PUERTO LEGUÍZAMO CENSO 2019: PUERTO LEGUIZAMO IGAC: SIN REGISTRO
500	1123560316	JAZMIN LILIANA LINARES ALVAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
501	1130606925	DAVID ALEJANDRO MEZA MARTINEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: YUMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
502	1130683511	ELIANA LIZETTE VEGA CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: YUMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
503	1140415933	STHEFANY ALEXANDRA RAN MENDOZA	SISBEN: PAZ DE ARIPORO ADRES: PAZ DE ARIPORO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO GAITAN IGAC: SIN REGISTRO
504	1192914775	ILIANIS BOLIVAR PERTUZ	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
505	1193115029	JUAN DAVID FANDIÑO HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
506	1193231281	SOFY GABRIELA VANEGAS GOMEZ	SISBEN: CHIMICHAGUA ADRES: SIN REGISTRO DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
507	1233498896	LINA MARIA TAFUR OBANDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
508	1234645337	ANDRES FELIPE ORTIZ RODRIGUEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

509	1234646655	BRAYAN CAMILO VALENCIA ARGUELLEZ	SISBEN: LÉRIDA ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
-----	------------	-------------------------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **LÍBANO – TOLIMA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **TOLIMA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR a la Dirección Especializada Contra la Corrupción, Eje Temático de Protección a los Mecanismos de Participación Democrática de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia al correo electrónico: dirfisnalesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LÍBANO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo duodécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual debe remitirse a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta
Magistrada Ponente

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

Aprobado en Sala Plena del ocho (08) de septiembre del 2023.
V.B: Adriana Milena Charari Olmos – Asesoría Secretaria General
Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith- Auxiliar Administrativo
Revisado para firma por: Roberto José Rodríguez Carrera – Asesor
Proyectó: Felipe Marin
Análisis de datos: Javier Hernán Figueroa *JHFC*
Radicado: Trashumancia Electoral – Líbano – Tolima